



Firmado digitalmente por:  
 PINEDA SANTOS Isaias FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 08/09/2020 15:20:22-0500



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ ESPIRITU Lusmila  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 09/09/2020 17:29:20-0500



Firmado digitalmente por:  
 HUAMANI MACHACA Nelly FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 09/09/2020 17:05:47-0500



CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

**COMISION AGRARIA**

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020  
 RECIBIDO  
 Firma: [Signature] Hora: 11:31:02

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAIDO EN EL  
 PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE  
 LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACION E IMPLEMENTACION  
 DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE



Firmado digitalmente por:  
 ALONZO FERNANDEZ Gilbert  
 Juan FAU 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 07/09/2020 18:20:48-0500



Firmado digitalmente por:  
 PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 10/09/2020 21:35:01-0500



Firmado digitalmente por:  
 HIDALGO ZAMALLOA  
 Alexander FIR 24991918 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 08/09/2020 11:06:09-0500

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con los artículos 107 de la Constitución Política del Perú y 34 del Reglamento del Congreso de la República, la siguiente iniciativa legislativa:

- Proyecto de Ley 5671/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú - FREPAP, iniciativa de la señora congresista María Céspedes Cárdenas, mediante el cual se propone la Ley que promueve los mercados digitales en el Sector Agrario, priorizando el acceso a los pequeños agricultores familiares en todo el país.



Firmado digitalmente por:  
 HUAMANI CHAMPI Juan de Dios FAU 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 08/09/2020 13:35:06-0500



Firmado digitalmente por:  
 LOZANO INOSTROZA Lenin  
 Fernando FIR 41419208 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 14/09/2020 16:44:14-0500



Firmado digitalmente por:  
 LOZANO INOSTROZA  
 ALEXANDER FIR 47582453 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 09/09/2020 16:43:12-0500

UNANIMIDAD de los congresistas presentes en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada de 05 de agosto de 2020, APROBAR el presente dictamen con el voto favorable de los siguientes congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaias Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta De Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocco Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Juan de Dios Huamán Chambi (por la congresista Nelly Huamani Machaca).

RECIBIDO  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 DEPARTAMENTO DE RELATORIA Y AGENDA  
 24 SEP 2020  
 Recibido por: [Signature]  
 Hora: [Signature]



Firmado digitalmente por:  
 CHAVARRIA VILCATOMA  
 Roberto Carlos FAU 20161749126  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 08/09/2020 07:57:22-0500



Firmado digitalmente por:  
 TOCOTO GUERRERO Felicita  
 Madeleine FAU 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 14/09/2020 12:55:37-0500



Firmado digitalmente por:  
 ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 09/09/2020 07:35:46-0700

El Proyecto de Ley 5671/2020-CR Ingreso al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 06 de julio del 2020. Como resultado de 2020 fue decretado en la Comisión Agraria y ha sido enviado a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora el 06 de julio del 2020.

RECIBIDO  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 DEPARTAMENTO DE RELATORIA Y AGENDA  
 23 SEP 2020  
 Recibido por: [Signature]

La Secretaría Técnica dio cuenta que las citadas iniciativas legislativas han cumplido con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que fue



Firmado digitalmente por:  
 NUÑEZ SALAS JOSE ANTONIO  
 FIR 29534364 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 06/09/2020 16:36:59-0500



Firmado digitalmente por:  
 CAMPOS VILLALOBOS Rolando  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 07/09/2020 17:10:11-0500



Firmado digitalmente por:  
 AYASTA DE DIAZ Rita Bena  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 07/09/2020 16:26:54-0500





## COMISION AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

admitido a trámite de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

## II. SINTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 5671/2020-CR, tiene como objeto promover los mercados digitales en el Sector Agrario, señalando, para tal fin, como prioridad a los pequeños agricultores familiares

La propuesta plantea la promoción de los mercados digitales como una plataforma digital alternativa para que los agricultores puedan comercializar sus productos agropecuarios, de manera eficiente y efectiva, usando la tecnología disponible.

## III. OPINIONES

### a) Opiniones solicitadas

- Oficio 116-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido al Ministro de Agricultura y Riego.
- Oficio 117-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido al Presidente del Consejo de Ministros – PCM.
- Oficio 118-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido al Presidente de la Convención Nacional del Agro Peruano - CONVEAGRO
- Oficio 119-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido al Representante de la Red de Acción en Agricultura Alternativa – RAAA
- Oficio 120-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido al Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC
- Oficio 121-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido a la Ministra de la Producción.
- Oficio 122-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido al Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE



## COMISION AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

- Oficio 123-PO/2020-2021-CA/CR, dirigido al Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

### b) Opiniones recibidas

- Mediante Carta CN 7-7-2020 la Red de Acción de Agricultura Alternativa (RAAA) y la Asociación de Productores Ecológicos del Valle del Chillón (APEVCH) remiten opinión a la Comisión Agraria en relación con el Proyecto de Ley 5671/2020-CR Ley que promueve los Mercados Digitales en el Sector Agrario, priorizando el acceso a los pequeños agricultores familiares en todo el país. Señalan que la digitalización en la agricultura generará un cambio significativo en la agricultura y la producción de alimentos, especialmente en un escenario como el actual en que la pandemia del COVID19 ha afectado al sector; por tanto, consideran que la creación de mercados digitales acercaría la producción de alimentos a los consumidores superando la intermediación en el mercado de alimentos. En ese sentido dichas organizaciones de agricultores se encontrarían de **ACUERDO** con la propuesta legislativa materia del presente dictamen.

## IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú. Artículo 88.
- Ley 30355 Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley 28303 Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

## V. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

### a) ESTUDIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La exposición de Motivos de la presente iniciativa legislativa grafica la situación actual que pasan los casi 2.2. millones de pequeños y medianos productores agrarios que tienen la responsabilidad de abastecer el 70% de los alimentos que se consumen en el país, señalando además que al ser éste un sector altamente





DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

vulnerable tanto social como económicamente requiere de mayor atención por parte del Estado.

Además, señala que la iniciativa de proponer mercados digitales para el sector agrario y de esta forma generar un medio alternativo y viable para que los medianos y pequeños agricultores tiene como finalidad el promocionar y comercializar los productos agrarios y esta tarea se encuentra dentro del alcance de las funciones del Estado.

El proyecto de Ley en su parte expositiva señala que para el inicio de la pandemia COVID19 (marzo 2020) la producción agrícola ya se encontraba en retroceso de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, donde la actividad agrícola había disminuido considerablemente en referencia a varios productos agrícolas y la proyección para el impacto de la pandemia resultaba ya preocupante.

A estas alturas, y luego de algunos meses de iniciada la emergencia por la pandemia COVID19, se comienza a sentir los efectos en diversos sectores de la agricultura en nuestro país, y esto es posible graficar con algunos ejemplos concretos; de acuerdo a un reciente informe publicado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), señala que la Asociación Peruana de Productores de Cacao - APPCACAO ya ha reportado la pérdida de un 40 % de cultivos de cacao desde que se inició el estado de emergencia por el Coronavirus o COVID19, así como un nivel de operatividad al 50% en el sector.<sup>1</sup> Del mismo modo dicha nota señala "Una de las principales medidas adoptadas en las zonas rurales, desde la declaración del estado de emergencia fue el autoaislamiento de la población en diferentes comunidades y caseríos. Los ronderos impidieron el ingreso de personas ajenas a estas localidades lo que también limitó el ingreso de camiones para acopiar y transportar el cacao a las cooperativas" y finalmente señala "Esto se sumó a la intervención de los intermediarios o compradores informales en campo durante este tiempo, quienes pagaron precios inferiores por las cosechas de cacao que las organizaciones no podían acopiar."

Del mismo modo, el portal Ojo Público, señala que "según la Dirección Regional de Agricultura del Cusco, en esta región 126 mil familias se dedican a la

<sup>1</sup> <https://agronoticias.pe/ultimas-noticias/covid-19-%E2%94%82-conoce-cual-es-el-impacto-en-la-cadena-agroproductiva-de-cacao-peruano/>





## COMISION AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

agricultura de subsistencia. Aunque no hay una cifra oficial exacta sobre la cantidad de agricultores afectados por el coronavirus, sí se sabe que han sido impactados debido principalmente al cierre de vías. Por ejemplo, Moisés Quispe, presidente ejecutivo de la Asociación Regional de Productores Ecológicos del Cusco (ARPEC) que agrupa a 800 agricultores familiares de la región, contó a Ojo Público que antes de la cuarentena dicha asociación vendía unos 500 kilos diarios a restaurantes, hoteles y en mercados, "pero ahora con la pandemia apenas llegamos a 50 kilos."<sup>2</sup>

De esta manera se puede observar que el impacto de la pandemia de COVID19 viene afectando seriamente a los productores agrarios, especialmente a los pequeños y medianos agricultores, quienes, a pesar de la pandemia han sido los responsables de abastecer el mercado local.

El proyecto de ley plantea que se puede utilizar medios digitales para promover el acceso de los compradores a los productores en todo el país y de esta forma se podría replicar lo que actualmente se ha venido trabajando en relación al comercio exterior; el 30 de junio del presente año, se realizó La Primera Rueda de Negocios de Granos Andinos y según informe el portal de noticias Agencia Agraria de Noticias – Agraria.pe: "La Primera Rueda de Negocios de Granos Andinos se celebró el 30 de junio pasado y congregó a 30 organizaciones productoras de la agricultura familiar de las regiones de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Junín, La Libertad y Puno; así como a 16 empresas compradoras de Estados Unidos, Francia y Perú, entre las cuales se generó una intención de compra por más de tres millones de soles para los próximos 12 meses."<sup>3</sup> Del mismo modo informa que "Productores de la región Apurímac enviarán a Francia el primer contenedor de 22 toneladas de quinua la segunda quincena de este mes, gracias al acercamiento comercial entre ofertantes y demandantes participantes en la Primera Rueda de Negocios Virtual de Granos Andinos, organizada por Sierra y Selva Exportadora."

Como se puede observar en cuanto al comercio exterior, el gobierno central ya viene aplicando estrategias digitales para contactar a los agroexportadores y con compradores internacionales y estas experiencias parecen que se convertirán en una forma permanente de trabajo para la agroexportación.

<sup>2</sup> <https://ojo-publico.com/1918/la-pandemia-acorralla-los-agricultores-del-cusco>

<sup>3</sup> <https://agraria.pe/noticias/empresa-francesa-compra-22-toneladas-de-quinua-a-productores-21949>



## COMISION AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

En ese sentido, podemos observar que precisamente esas estrategias digitales, también se pueden aplicar al mercado interno y es precisamente la propuesta legislativa de promover los mercados digitales un mecanismo para poder acercar a los compradores locales directamente con los productores agrarios.

Es necesario observar que en el mundo ya existen ejemplos de experiencias exitosas en cuanto a la utilización de plataformas digitales para los agricultores, en una reciente publicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, titulada Tecnologías Digitales en la Agricultura y las Zonas Rurales señala "La transformación digital tiene el potencial de producir beneficios económicos, sociales y medioambientales considerables."<sup>4</sup> Y pone como ejemplo algunos casos exitosos: El uso de aplicaciones móviles que brindan información sobre los precios a los agricultores puede reducir las distorsiones comerciales y ayudar a los agricultores a planificar los procesos de producción. Por ejemplo, la aplicación M-Farm en Kenya hizo que un grupo de agricultores cambiara sus planes de cultivo y algunos comunicaron que habían recibido precios más altos en el mercado como resultado de ello (Baumüller, 2015).<sup>5</sup>

El promover los mercados digitales, implica un compromiso conjunto de los agricultores y el Estado, en el cual obviamente intervienen también los consumidores, este tema se ha venido analizando ya hace algún tiempo en la República de Chile, es así que en el informe final del Ministerio de Agricultura – Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, bajo el título "Potenciales efectos de la Agricultura Digital sobre el Mercado Laboral Agropecuario" señala lo siguiente: "Así, para el entendimiento de este estudio, la "agricultura digital" se define como el trabajo en red integrado tanto interno como externo de operaciones agrícolas, lo que implica: i) la disponibilidad o existencia de información en formato digital para todos los sectores y procesos agrícolas, ii) la comunicación electrónica entre los diferentes actores que componen la cadena de valor agroalimentaria (proveedores, socios, clientes, entre otros) y iii) la automatización de la transmisión, procesamiento y análisis de la información (CEMA, 2019) con el fin de mejorar la eficiencia, la productividad y la sostenibilidad en el trabajo agrícola."<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Nikola M. Trendov, Samuel Varas y Meng Zeng - Tecnologías Digitales en la Agricultura y las Zonas Rurales – Documento de Orientación - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma, 2019

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> <https://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2020/01/InformeAgriculturaDigital2019.pdf>





## COMISION AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

De esta forma se puede observar que, bajo los conceptos de "agricultura digital" se encuentra precisamente, que la comunicación electrónica entre los diferentes actores (proveedores, socios, clientes, etc.) puede fortalecer la comercialización de los productos agrícolas, ya vimos que en el mundo se pueden observar experiencias exitosas como la ya mencionada aplicación K-Farm en Kenya o proyectos independientes más sencillos, así tenemos el caso del proyecto [www.agroboca.com](http://www.agroboca.com) en España; de acuerdo a esta página web independiente, ésta se describe bajo los siguientes términos "La plataforma ha sido creada para poner en contacto a productores y consumidores, con la intención de dar soporte a los agricultores que deseen dedicar una parte de la superficie cultivable a una agricultura de mayor calidad y ayudarles a vender sus productos directamente al consumidor."<sup>7</sup>

Hace ya varios años que España ha venido promoviendo los conceptos de "Mercados de proximidad, tiendas de venta directa, ventas en las propias explotaciones, envíos a domicilio, ventas online, plataformas, páginas web"<sup>8</sup>

Por su parte, en Colombia existen ya avances en la venta de productos agrícolas mediante aplicaciones como es el caso de la aplicación Fruvii, que es una iniciativa privada y que tiene un alcance aún limitado para algunas zonas, según lo señala la nota del diario El Tiempo: "Por ahora, Fruvii está disponible para pedidos en Bogotá o Medellín con frutas, verduras, legumbre y hortalizas de alrededor de 200 pequeños productores ubicados en Cundinamarca, Antioquia y Boyacá."<sup>9</sup> Sin embargo, es una aplicación que reduce a un solo el intermediario (la aplicación en sí) entre el productor y el cliente final, en un país donde se señala que "hay aproximadamente siete intermediarios dentro de la cadena de expedición entre el agricultor y el consumidor final"<sup>10</sup> y que claramente genera que los pequeños productores no reciban un precio justo por sus productos.

En ese orden de ideas, para el caso de la propuesta legislativa en análisis, se debe tener en cuenta que el artículo 2 del proyecto de ley, señala que la norma busca "promover que los agricultores y en especial el pequeño agricultor familiar pueda ofrecer sus productos en los mercados digitales desde diferentes ubicaciones en todo el Perú y que sus productos puedan ser cotizados con el valor

<sup>7</sup> <https://www.agroboca.com/ayuda-vendedores>

<sup>8</sup> [https://elpais.com/economia/2014/04/25/actualidad/1398433468\\_412432.html](https://elpais.com/economia/2014/04/25/actualidad/1398433468_412432.html)

<sup>9</sup> <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/apps/fruvii-la-aplicacion-para-que-los-agricultores-vendan-sus-productos-directamente-493950>

<sup>10</sup> Ídem





## COMISION AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

que corresponda en el mercado nacional" y ahí radica la importancia de legislar y buscar reformar una situación que resulta problemática para el pequeño agricultor peruano, es decir que, por la intervención de una gran cantidad de intermediarios, el pequeño agricultor recibe como compensación económica lo que éstos les imponen y no reciben precios justos por el enorme esfuerzo que realizan.

Así se puede ver que, en el país, emprendimientos agrícolas se ven en peligro por la intervención de intermediarios que, al no pagar precios justos, le quitan rentabilidad al trabajo de los pequeños agricultores, un ejemplo de ello lo viven los agricultores de centro poblado de Macashca en la provincia de Huaraz, quienes iniciaron la empresa "Organic Shop", produciendo hortalizas agroecológicas de diversos tipos, como tomates, zapallito, lechuga, betarragas, zanahoria, coles, etc.<sup>11</sup>, sin embargo al no tener mayores herramientas para ofertar y vender sus productos, lo hacen atendiendo pedidos "delivery" por vía telefónica. Y aunque lograron evitar el fracaso de su proyecto empresarial, podrían tener un futuro empresarial más exitoso con herramientas tecnológicas adecuados y con el soporte del Estado.

Y es ahí donde precisamente radica la importancia del proyecto de ley, pues el artículo 3 del mismo dispone la implementación de una plataforma virtual de mercado digital, que se encontraría vinculada a la pagina web del Ministerio de Agricultura y Riego, esto para garantizar la seguridad para los compradores y evidentemente la participación de dicho ministerio para promover la comercialización de los productos agropecuarios de los pequeños agricultores familiares a precio justo, tal como señala el texto de la norma.

### **b) ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO**

Debe tenerse en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI tiene como misión institucional "Conducir, fomentar y promover el desarrollo competitivo, sostenible y descentralizado del sector agrario, articulándolo al mercado nacional e internacional, contribuyendo al crecimiento económico, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza rural del país; aprovechando de manera sustentable los recursos naturales y asegurando la entrega de bienes y

---

<sup>11</sup> <https://runaq.com.pe/los-emprendimientos-campesinos-oportunidades-frente-a-la-crisis-del-coronavirus/>





## COMISION AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

servicios agrarios de calidad"<sup>12</sup>. En ese sentido este ministerio cuenta con los medios y recursos ya presupuestados para la promoción del desarrollo competitivo de los agricultores dentro del mercado nacional.

Es precisamente bajo este análisis que se puede establecer que el presente proyecto de ley no genera un gasto adicional pues la promoción del pequeño agricultor familiar esta perfectamente alineado dentro de lo que el MINAGRI declara objetivo prioritario: Mejorar el acceso competitivo y sostenible de los productores agrarios a los mercados nacional e internacional.<sup>13</sup>

## VI. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria recomienda por MAYORIA/UNANIMIDAD la APROBACIÓN del **Proyecto de Ley 5671/2020-CR** de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente Texto Sustitutorio:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

##### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente norma tiene por objeto promover la creación e implementación de una plataforma digital llamada Mercado Virtual de Productos Agropecuarios, en el que los productores agropecuarios y, prioritariamente, productores de la agricultura familiar puedan participar ofreciendo y comercializando sus productos

<sup>12</sup> <https://www.pescs.gob.pe/web/wp-content/uploads/2019/11/PEI-2019-2022.pdf>

<sup>13</sup> ídem

S/M  
En debate  
20/10/2020  
F: 116  
C: 0  
A: 0  
APROB.  
por  
votación  
Exoneración  
de  
F: 108  
C: 4  
A: 0  
APROB.

**JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 14 de octubre de 2020**

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de agenda para incluir el dictamen de la Comisión Agraria recaído en el Proyecto de Ley 5671/2020-CR.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.-----

HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 20 de octubre de 2020**

En sesión de la fecha, el congresista Machaca Mamani, presidente de la Comisión Agraria, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 5671/2020-CR, el que se puso a debate.-----

En el curso del debate, el presidente de la comisión dictaminadora aceptó la acumulación del Proyecto de Ley 6374/2020-CR.-----

Concluido el debate, se sometió a votación nominal el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 5671/2020-CR el que se aprobó, en primera votación, por 116 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se exoneró de segunda votación por 108 votos a favor, 4 votos en contra y ninguna abstención.---

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.-----

HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





Firmado digitalmente por:  
 HUAMANI CHAMPI Juan De  
 Dios FAU 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 08/09/2020 12:28:19-0500



Firmado digitalmente por:  
 HUAMANI MACHACA Nelly FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 09/09/2020 17:06:39-0500



Firmado digitalmente por:  
 PINEDA SANTOS Isaias FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 08/09/2020 15:21:00-0500



**COMISION AGRARIA**  
 "Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA RECAÍDO EN EL  
 PROYECTO DE LEY 5671/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE  
 LA LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN  
 DE LA PLATAFORMA DIGITAL "MERCADO VIRTUAL DE  
 PRODUCTOS AGROPECUARIOS"



Firmado digitalmente por:  
 ALONZO FERNANDEZ Gilbert  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 09/09/2020 17:30:17-0500



Firmado digitalmente por:  
 URBINACA AGUIAR MARCO ANTONIO  
 FIR 00225904 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 10/09/2020 21:35:21-0500



Firmado digitalmente por:  
 ODALDO ZAMALLOA  
 Alexander FIR 24991918 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 08/09/2020 11:08:53-0500

agropecuarios a fin de que estos puedan llegar a los compradores usando la tecnología de manera efectiva y efectiva

**Artículo 2. Ente encargado de la implementación de la plataforma digital**

El Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus competencias de promoción de la producción agraria y de la organización de los productores agrarios, y a través de su unidad orgánica de Tecnología de la Información, es el ente encargado de la creación e implementación de la plataforma digital Mercado Virtual de Productos Agropecuarios.

**Artículo 3. Zonas de oferta de los productos agropecuarios**

Los productores agropecuarios y los productores de la agricultura familiar ofrecen sus productos en el Mercado Virtual de Productos Agropecuarios desde las diferentes zonas del país donde se encuentran. Estos productos son cotizados, comercializados y adquiridos con el valor que corresponden en el mercado nacional.



Firmado digitalmente por:  
 LOZANO INOSTROZA  
 ALEXANDER FIR 47502483 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 09/09/2020 16:44:14-0500



Firmado digitalmente por:  
 VASQUEZ BECERRA Jorge FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 14/09/2020 15:25:40-0500



Firmado digitalmente por:  
 CHAVARRIA VILCATOMA  
 Carlos FAU 20161749126  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 09/09/2020 07:59:00-0500

**Artículo 4. Orientación y capacitación para el acceso a la plataforma digital**

El Ministerio de Agricultura y Riego coordina con los gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de mecanismos de orientación y capacitación para que los productores agropecuarios y productores de la agricultura familiar accedan de manera ágil y efectiva a la plataforma digital llamada "Mercado Virtual de Productos Agropecuarios".

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**UNICA. Reglamentación**

Firmado digitalmente por:  
 ALONZO FERNANDEZ Gilbert  
 En Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en el plazo  
 de 30 días hábiles, contados a partir de su vigencia.



Firmado digitalmente por:  
 CAMPOS VILLALOBOS Rolando  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 07/09/2020 17:11:10-0500

Salvo mejor parecer  
 Dese cuenta  
 Sala de la Comisión



Firmado digitalmente por:  
 NÚÑEZ SALAS JOSE ANTONIO  
 FIR 29534364 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 06/09/2020 16:37:58-0500



Firmado digitalmente por:  
 MACHACA MAMANI Raul FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 05/09/2020 14:33:27-0500



Firmado digitalmente por:  
 AYASTA DE DIAZ Rita Bena  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 07/09/2020 16:27:14-0500



**COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA  
QUINTA SESION EXTRAORDINARIA**

**Lima, 05 de agosto de 2020**

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las quince horas con ocho minutos del miércoles 05 de agosto de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzáles Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez en calidad de miembros titulares; Juan de Dios Huamán Chambi, Gilmer Trujillo Zegarra y María Isabel Bartolo Romero; en su calidad de miembro accesorio; Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Nelly Huamani Machaca De Espinoza, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Mártires Lizana Santos y Lenin Abraham Checco Chauca, con Licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la quinta sesión extraordinaria de la Comisión.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

**I. ORDEN DEL DÍA**

**1. Presentación del señor JOSÉ N. DE PIÉROLA CANALES, Presidente de la Asociación de Peruana de Ingeniería Hidráulica y Ambiental - APIHA, para que exponga sobre los recursos hídricos y la agricultura en el Perú.**

El presidente invita a la expositora para que informe sobre el tema en agenda, y autoriza la participación del ingeniero Ronald Ancajima en el momento que así lo requiera el presente; seguidamente el invitado agradece y expone, Asociación de Peruana de Ingeniería Hidráulica y Ambiental – APIHA. Misión: Constituirse en una organización que aglutine a los más destacados miembros de la sociedad técnico-científica peruana para consolidar esfuerzos en bien del desarrollo de estas disciplinas: hidráulica y medio ambiente en el país. Promover además el interés en los jóvenes profesionales hacia la investigación calificada y la ingeniería especializada. Visión: ser la institución de referencia en el país en los temas de su especialidad que aporte con propuesta novedosas viables y realistas a los



estamentos de decisión y que aglutine un espectro amplio de profesionales del más alto nivel desde la academia a la ingeniería práctica.

Uso del Agua en la Agricultura del País, Disponibilidad de Agua: 1 935 621 Hm<sup>3</sup> por año de recursos hídricos naturales disponibles; Solo 2 % se producen en las cuencas hidrográficas de la región del Pacífico; La mayor parte que es el 97.5 % va a la región amazónica; Alrededor del 0.5 % en las cuencas que discurren al Lago Titicaca (PNRH, 2015); Tenemos más de 100 acuíferos de los cuales 42, localizados en zonas costeras (1'900 Hm<sup>3</sup> de reservas racionalmente explotables); PRESAS 743, 3,953 Hm<sup>3</sup>; LAGUNAS 12, 201, 3,028 Hm<sup>3</sup>; CAPACIDAD DE RESERVA 6,981 Hm<sup>3</sup>. Fuentes Hídricas del País, ANA 2019.

A nivel mundial 70% de uso de agua va a la agricultura, existen 330 millones de has bajo riego esto representa 20% de la superficie cultivada y produce el 40% de los alimentos (Banco mundial 2020). En el Perú se alcanza 80% de uso en agricultura, para 1.38 millos de has con eficiencia de uso de solo 30% y se regulan 3,000 hm<sup>3</sup> cuando se requieren regular 30,000 hm<sup>3</sup>.

Agua servida tratada usada en agricultura, donde van esos recursos que alcanzan solo 275 Hm<sup>3</sup>/año: Agricultura 58.3 %, hacia el océano 10.4%, hacia ríos y lagos 23.4%, para Grass, parques y jardines 7.8%, infiltración en el suelo 0.1%. Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos D.S. N° 06-2015-MINAGRI, Define los grandes objetivos nacionales para atender las demandas de agua: Gestión de la Cantidad, Gestión de la Calidad, Gestión de la Oportunidad, Gestión de la Cultura del Agua, Adaptación al Cambio Climático y Eventos Extremos.

Proyectos hidráulicos referentes: PUYANGO-TUMBES, CHIRA-PIURA, OLMOS, JEQUETEPEQUE-ZAÑA, CHAVIMOCHIC, CHINECAS, CONCON-TOPARA, VALLE DE ICA-VILLACURI-HUANCAVELICA, MAJES-SIHUAS, PASTO GRANDE, PROYECTO ESPECIAL TACNA. Desequilibrio entre la demanda y oferta hídrica agua subterránea: La costa, el uso intensivo del agua subterránea ha generado sobreexplotación en muchos acuíferos y Las extracciones de agua superan la recarga natural por 468 MMC, aprox.

Agricultura andina y la superación del hambre y el desempleo: pago directo a los productores agrícolas en las áreas de colinas y montañas, pago directo a las comunidades rurales para mantener las multifunciones en el área agrícola y rural, pago directo a los productores agrícolas para promover la gestión del cultivo para que no afecte al medio ambiente, financiamiento para promover e incentivar la interactividad entre los urbanos y los campesinos, proyecto educativo para aumentar las experiencias rurales de los niños y alumnos, servicio estatal de las informaciones y los ventos para incentivar las actividades a nivel local y privado.

Prioridades en Investigación, Desarrollo e Innovación: 1. Disponibilidad hídrica superficial y subterránea; 2. Calidad del agua, acceso al agua potable y saneamiento; 3. Gestión de la oportunidad de los recursos hídricos; 4. Inundaciones, sequías, cambio climático y gestión de riesgos; 5. Educación y cultura del agua; 6. Sistemas de información e instrumentación.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Napoleón Puño Lecarnaque, Lenin Bazán Villanueva, Isaías Pineda Santos, Rita Elena Ayasta de Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Rolando Campos Villalobos, Raúl Machaca Mamani.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

**2. Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3911/2018-PE, 4480/2018-CR y 5808/2020-CR, que propone la "Ley Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales".**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, el predictamen fue sustentado y debatido en la primera sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2020; posteriormente se acumularon las propuestas de los congresistas participantes; asimismo, en la novena sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de julio del mismo año, se puso a consideración el texto sustitutorio, siendo debatido por los señores congresistas, quienes aportaron y opinaron sobre el predictamen.

Hoy presentamos el nuevo texto sustitutorio con la participación final de los señores congresistas (María Bartolo, Mártires Lizana, Puño Lecarnaque, Isaías Pineda, Roberto Chavarría, Rolando Campos y Miguel Vivanco), que aportaron con sus inquietudes y propuestas en la última sesión; asimismo, debo de señalar que el presente predictamen ha sido tratado en la mesa de trabajo con los asesores de los congresistas miembros de la comisión llevada a cabo el viernes 31 de julio del 2020, con participación de la directora general de la DIGESPACR-MINAGRI, señora Helen FIGUEROA.

Con el ánimo de viabilizar rápidamente el presente predictamen es preciso levantar algunas observaciones:

1. Sobre el comentario de incorporar a los pueblos indígenas, es necesario considerar que el ámbito que vienen ocupando no se encuentra aún definido o delimitado por el Ministerio de Cultura, además dicho término "pueblos" comprende a la población que vive organizada en comunidades campesinas y comunidades nativas, más no se refiere a derechos territoriales.



Debe tenerse en consideración que el proyecto de ley trata específicamente sobre predios rurales individuales, las comunidades campesinas y nativas se encuentran regulada por normas con rango de ley específicas para la titulación, quedan fuera de este marco normativo.

2. Sobre Fecha y Gratuidad: Predios de propiedad del Estado, La fecha contemplada en el proyecto del 25 de noviembre de 2010 para la regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado. Dicha fecha corresponde a la entrada en vigencia de la Ley 29618, Ley que establece la presunción de que el estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal. Para este fin, solo se regularizarán las posesiones en predios de propiedad estatal anteriores a la vigencia de la mencionada Ley. Predios de propiedad particular, No existe impedimento para ampliar la fecha sobre predios de propiedad privada, en tal sentido se ha ampliado la fecha hasta la actualidad, teniendo que cumplir con un mínimo de 5 años para demostrar la posesión pública, pacífica y continua. En ambos casos, titulación de oficio y de forma masiva, en predios de propiedad del Estado y predios de propiedad privada son GRATUITOS. Los procedimientos que tienen costo son aquellos que son a pedido de parte.

3. Sobre el Presupuesto: Se solicitó que el texto del Proyecto de Ley establezca claramente que se transferirá recursos a favor de los Gobiernos Regionales para la implementación de la Ley. Sobre este punto, es pertinente destacar que el Proyecto de Ley 3911-2018 presentado por el Poder Ejecutivo, así como la exposición de motivos en el rubro análisis costo beneficio señalaba que la implementación de la propuesta se realizará con cargo a los presupuestos de los pliegos involucrados, sin involucrar gastos adicionales al Tesoro Público, por lo que se sugiere incorporar el artículo en el Proyecto, bajo el texto siguiente:

*"SEXTA. La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público"*

De otro lado y finalmente, se debe tener en consideración que en el marco del proceso de transferencia de la función establecida en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se le transfirió recursos a los Gobiernos Regionales y que todos los años se vienen produciendo dichas transferencias. Asimismo, que la implementación del Proyecto de Ley permitirá recaudar mayores recursos procedentes del pago de derechos de trámite por los Gobiernos Regionales, por cuanto se posibilita la presentación de solicitudes de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a petición de parte interesada.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Roberto Carlos Echevarría Vilcatoma, Gilbert Juan Alonzo Fernández y Lusmila Pérez Espíritu.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **MAYORÍA** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando campos Villalobos, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Diaz, Alexander Lozano Inostroza, José Antonio Núñez Salas y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca); y con el voto en contra del congresista Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma; y la abstención de los congresistas Lenin Bazán Villanueva y Jesús Orlando Arapa Roque.

**3. Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5207/2020-CR, 5325/2020-CR, 5431/2020-CR, 5296/2020-CR y 5322/2020-CR, que propone la "Ley que promueve el desarrollo de los mercados itinerantes y garantiza el transporte de alimentos".**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, describiendo que en la novena sesión ordinaria, realizada el día 27 de julio del año en curso, participaron los señores congresistas prestando sus opiniones, sugerencias y propuestas; a fin de proseguir en la siguiente sesión.

La propuesta legislativa que modifica la Ley 29676, Ley de Promoción de los Mercados de Productores, enfatiza el deber del Ministerio de Agricultura y Riego, juntamente con los gobiernos regionales y locales de promover diferentes mecanismos de asociatividad entre los productores que participan en los mercados de productores agropecuarios, en concordancia con la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar. Con esta norma se propone otorgar un marco legal para que se promuevan, desarrollen e implementen los mercados itinerantes, partiendo por señalar que estos se constituyen en espacios físicos o móviles de venta directa y sin intermediarios de productos agropecuarios del campo a los consumidores finales de las zonas urbanas y urbano-rurales y su característica es ser temporales.

Su implementación se dará en los siguientes casos: En los casos de declaratoria de estado de emergencia nacional, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, señalados en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú. Se recoge así el aporte del Congresista Miguel Vivanco; otras circunstancias de peligro o emergencia, o; cuando lo soliciten pequeños productores y agricultores familiares, con la finalidad de permitir la venta directa de productos, los cuales, al ser provisionales una vez concluidos se desactivan. De esta manera facilitamos la comercialización de sus



productos, sin generar ningún tipo de comercio ambulatorio. Se recoge así la propuesta señalada por la Congresista Luzmila Pérez.

Se enfatiza además la obligación de los mercados de productores agropecuarios de contar con una licencia de funcionamiento, siendo responsabilidad de los gobiernos locales de extender las autorizaciones respectivas para el funcionamiento de los mercados itinerantes.

Finalmente se ha recogido el aporte de la Congresista María Bartolo de que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, debe informar al inicio de cada legislatura a la Comisión Agraria y el número de mercados implementados por la entidad, así como, la participación de los productores de la agricultura familiar.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Lenin Bazán Villanueva y Lusmila Pérez Espíritu.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca).

#### **4. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5671/2020-CR, que propone la "Ley que promueve los mercados digitales en el Sector Agrario, priorizando el acceso de los pequeños agricultores familiares en todo el país".**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, la fórmula legal tiene (3) artículos y (1) disposición complementaria final, por el cual se propone a creación de mercados digitales como plataforma digital alternativa para que los agricultores puedan hacer llegar a los compradores sus productos agropecuarios usando la tecnología de manera eficiente y efectiva.

En ese contexto, la implementación de una plataforma virtual de mercado digital, que se encontraría vinculada a la página web del Ministerio de Agricultura y Riego, es para garantizar la seguridad para los compradores y evidentemente la participación de dicho ministerio para promover la comercialización de los productos agropecuarios de los pequeños agricultores familiares a precio justo, tal como señala el texto de la norma.



La norma busca "promover que los agricultores y en especial el pequeño agricultor familiar pueda ofrecer sus productos en los mercados digitales desde diferentes ubicaciones en todo el Perú y que sus productos puedan ser cotizados con el valor que corresponda en el mercado nacional" y ahí radica la importancia de legislar y buscar reformar una situación que resulta problemática para el pequeño agricultor peruano, es decir que por la intervención de una gran cantidad de intermediarios, el pequeño agricultor recibe como compensación económica lo que éstos les imponen y no reciben precios justos por el enorme esfuerzo que realizan.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes, comentarios y observaciones: participaron los congresistas María Isabel Bartolo Romero, Lusmila Pérez Espíritu y Isaías Pineda Santos.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas: Raúl machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Diaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca).

#### **5. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5542/2020-CR, que propone la "Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo del café peruano "Cafetea Perú"**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, la fórmula legal tiene (4) artículos y (3) disposición complementaria final, por el cual se propone promover, difundir e incentivar el consumo del café peruano asumiendo como emblema "Cafetea Perú", como una de las bebidas bandera en todo tipo de eventos oficiales y no oficiales, a nivel nacional, regional e internacional y contribuir de manera directa con el desarrollo económico de los productores agrarios de las zonas cafetaleras del territorio nacional y con la reactivación de la economía peruana.

De acuerdo con la prospección de campo realizada por el equipo del Programa Nacional de Renovación de Cafetales (PNRC), el 80% de los productores no están organizados. En ese sentido, se hace necesaria la creación del Registro Nacional Único de Productores Cafetaleros con la finalidad de obtener datos actualizados y conocer el número exacto de agricultores por región, provincia, distrito y comunidades cafetaleras; información que servirá como base para proponer políticas y planes de desarrollo. El registro está a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego



en coordinación con los gobiernos regionales y locales, DEVIDA e INEI, conforme a sus competencias.

La propuesta legislativa tiene correspondencia con el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI, que en su artículo 5, establece que los costos de implementación del Plan se realizan con cargo al presupuesto de cada entidad involucrada. El Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales, municipales y las entidades del sector público y privado, implementan las campañas de promoción, difusión y consumo del café a que se refiere el artículo 4 de la presente ley.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Riego creara el Premio Cafetea Perú a otorgarse al sector privado una vez al año en las categorías que determine.

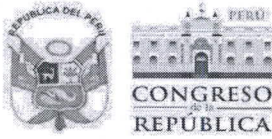
Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes, comentarios y observaciones: participaron los congresistas Lusmila Pérez Espíritu y Rita Elena Ayasta de Diaz.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Diaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca).

Las intervenciones de los congresistas en el debate de los predictamenes se detallan en la transcripción magnetofónica que forma parte de la presente acta.

## V. Cierre de la sesión

El señor Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas presentes: Lusmila Pérez Espíritu, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva, Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nely Huamani Machaca), y la presidencia.



**COMISIÓN AGRARIA**

"Año de la universalización de la salud"

Siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Presidente

**JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE**  
Secretario



Firmado digitalmente por:  
MACHACA MAMANI Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/09/2020 10:12:41-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/09/2020 07:40:03-0700